

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 140.1 b) y 140.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por plazo de treinta días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ, para que dentro del referido término los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (art. 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 140.1.b y 140.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón), procediéndose a publicar en el BOPZ la elevación a definitivo del acuerdo provisional por transcurso del tiempo sin reclamaciones y el texto íntegro de la implantación de la Ordenanza fiscal.

Cuarto. — Facultar al señor alcalde-presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Sobradíel, a 18 de abril de 2011. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

TARAZONA

Núm. 5.767

Gas Aragón, S.A., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para proyecto general de canalizaciones para gas previstas construir durante el año 2010 en Tarazona (Zaragoza), redactado por el ingeniero industrial don Eduardo García-Rosales Vázquez, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja el 21 de marzo de 2011.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente un período de quince días de información vecinal y pública, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

Tarazona, a 12 de abril de 2011. — El concejal delegado de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, Luis José Arrechea Silvestre.

TAUSTE

Núm. 5.989

El Pleno del Ayuntamiento Tauste, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal municipal número 18, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancias en guarderías infantiles.

Segundo.— Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, insertándose los oportunos anuncios en el BOPZ y en tablón municipal de anuncios.

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública se entenderá elevado el acuerdo a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ».

Tauste, a 25 de abril de 2011. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

TORRELLAS

Núm. 5.759

En la Secretaría de esta entidad local se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de abril de 2011.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

Torrellas, a 14 de abril de 2011. — La alcaldesa, Pilar Pérez Lapuente.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 5.829

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, por decreto de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2011, ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al primer trimestre de 2011.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

— Contra el acto de aprobación del padrón, en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

— Contra el acto de aprobación del padrón, en cuanto al canon de saneamiento y liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma pre-sunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después (artículo 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera. Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Torres de Berrellén, a 18 de abril de 2011. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

UNCASTILLO

Núm. 5.766

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de obras de la fase 1 del proyecto de edificio de viviendas y bajas en la plaza de la Villa, 18-20, de Uncastillo (Zaragoza).

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: No.
- e) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>. www.uncastillo.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Fase 1 del proyecto de construcción de edificio de viviendas y bajas en plaza de la Villa, 18-20, de Uncastillo.
- c) Lote: No.
- d) CPV: No.
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ número 299, de fecha 31 de diciembre de 2010, y corrección en BOPZ número 11, de 15 de enero de 2011. <http://perfilcontratante.dpz.es>. www.uncastillo.es.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 243.995,58 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 243.995,58 euros. Importe total, 287.914,78 euros.
6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de abril de 2011.
- c) Contratista: Conavinsa, S.A.U. (CIF A-50.846.526).
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 163.477,04 euros. Importe total, 192.902,87 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la que ha obtenido la mayor puntuación en esta licitación, valorada de acuerdo con los criterios establecidos en el

pliego de cláusulas administrativas particulares, y por haber justificado la empresa su oferta económica, identificada como desproporcionada, de conformidad con el informe técnico de valoración de fecha 23 de febrero de 2011.

Uncastillo, 13 de abril de 2011. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

UTEBO

Núm. 5.751

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía número 121, de 17 de marzo de 2011, se transcribe literalmente como sigue:

«En Utebo, a 17 de marzo de 2011. Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Nombre y apellidos y número de pasaporte

LIDIA SUTEU. X-4509257-S
 JESUS JAVIER GONZALEZ PALMA. 25197232-L
 JOSE MARIA SOLANAS MARTINEZ. 25445200-R
 ROBINSON HENRY CARVAJAL. X-6967619-E
 CLAUDIA CAROLINA JURADO ESPINDOLA. X-8039756-Z
 SORIN MARGHESCU. X-0914606-B
 VANESA PEREZ ROYO. 76919248A
 ISMAEL RODRIGUES VEIDEIRA. X-2554117-J
 SILVINO LUIS VARELA PEREIRA. X-6086210-L
 M EMANUELA FERNANDES CORREIA. X-1187307-R
 BORIS PETROV PETROV. X-8804719-C
 ZHIVKO STEFANOV KOPRIVAROV. X-8805124-B
 STOYAN YORDANOV PETKOV. X-8122959-A
 MAREK HENRYK KRÖL. X-8039200-X
 DARIUSZ BRZUSKA. X-8576605-C
 PIOTR GUTKOWSKI. X-8430081-Y
 ION ROMERO CONSTANTINESCU. X-5972101-J
 M REYES RODRIGUEZ BUSTO. 72563217-B
 GHERGHE CIPRIAN CUCIUREANU. X-8266009-Q
 MARIANA CRISTINA CUCIUREANU. X-8323627-L
 MIGUEL ANGEL LANGARITA GIL. 17143345-L
 ANTONIO JOSE REBOLLO GARCIA. 48984118-Y
 ALFONSO HENRIQUEDA SILVA LEMOS. 73220175-C
 ANGELO LUISFERNANDES VARELA. X-7134515-F
 MARIA INES FERNANDES VARELA. X-7134483-K
 HENRY DAMIAN CARVAJAL. X-7926210-L
 CARLOS ARMANDO CARVAJAL. X-7926136-Z

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el BOPZ número 262, de fecha 15 de noviembre 2010, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 1 de marzo 2011, por el presente resuelvo:

Dar de baja en el padrón de habitantes de la localidad a las personas reseñadas anteriormente, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente en el censo electoral».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto, pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte de que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, 14 de abril de 2011. — El alcalde.

UTEBO

Policía Local

Núm. 5.764

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse la notificación en el domicilio del presunto responsable de infracción a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se hace pública notificación de que se traslada al señor alcalde-presidente incoación de expediente estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y establecida en la norma reseñada. Asimismo, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo de quince días, alegue lo que estime oportuno y presente los documentos que tenga por conveniente.

PRESUNTO RESPONSABLE:

Nombre, expediente, artículo y tipo

Adrián Díez Montserrat. PP-09005/09. 13-2-D. Grave.
 Utebo, 7 de abril de 2011. — El instructor.

VERA DE MONCAYO

Núm. 5.752

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vera de Moncayo para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Vera de Moncayo, a 18 de abril 2011. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

VERA DE MONCAYO

Núm. 5.753

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vera de Moncayo para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Vera de Moncayo, a 18 de abril de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

VERA DE MONCAYO

Núm. 5.754

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del ayuntamiento de Vera de Moncayo para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 660.610 euros y el estado de ingresos a 856.610 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Vera de Moncayo, a 15 de abril de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

VILLALENGUA

Núm. 5.822

No habiéndose podido practicar notificación personal a los interesados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica a Liviu Ovidiu Braga, Ioan Sirbu y Viorica Sirbu, con domicilio los tres en calle Santa Lucía, 8, de esta localidad, que por resolución de la Alcaldía de 13 de abril de 2011 se ha decretado la baja padronal de oficio de dichas personas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

La resolución del citado recurso será notificada en el plazo de un mes desde su interposición.

Transcurrido un mes sin que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición podrá entenderse desestimado el mismo por silencio administrativo negativo como acto presunto.

Contra la desestimación expresa o presunta del citado recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de reposición en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado por silencio administrativo negativo el acto presunto.

No obstante también puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sin perjuicio de que pueda interponerse el recurso que se tenga por conveniente.

Villalengua, 13 de abril de 2011. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.